



Resolución Directoral N° 078 -2012-BNP/OA

Lima, 14 NOV. 2012

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO; el Informe N° 247-2012-BNP/OA/APER, de fecha 04 de setiembre de 2012, emitido por el responsable de las funciones del Área de Personal y el Memorando N° 027-2012-BNP/ODT, de fecha 11 de enero de 2012, emitido por el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, respecto al otorgamiento del Subsidio por Luto del familiar directo de la pensionista Nora Arévalo Vásquez, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de remuneraciones y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 4660, la señora Nora Arévalo Vásquez, ha solicitado Subsidio por Luto por el fallecimiento de su señor esposo quien en vida fue **MAGNO GERMAN LIMAY GUEVARA**, acontecido en la ciudad de Lima, el día 13 de marzo del 2012, conforme al Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que, mediante Memorando N° 027-2012-BNP/ODT, se remite la certificación presupuestal para el pago de planillas de pensiones correspondiente al año 2012, cargada al grupo genérico 2.2 pensiones y otras prestaciones sociales y fuente de financiamiento;

Que, los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor público procuran la atención de sus necesidades básicas, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir entre otros los siguientes aspectos: subsidios por fallecimiento del servidor, sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo; conforme a lo previsto en el inciso j) del artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 078-2012-BNP/OA (Cont.)

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 145° del mismo reglamento señala que en caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142 y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes, conforme se desprende de lo establecido en el Artículo 144° - 2do párrafo, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, la "Remuneración Total" es aquella "que está constituida por la Remuneración Total Permanente y los conceptos remunerativos adicionales otorgados por Ley Expresa, los mismos que se dan por el desempeño de cargos que implican exigencias y/o condiciones distintas al común";

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura", el Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR por única vez, a favor de la pensionista Nora Arévalo Vásquez, el Subsidio por Luto, conforme al siguiente detalle:

Subsidio por Luto:

BASE LEGAL : Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011.	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
Remuneración Básica	50.00
Remuneración Reunificada	35.48
Transitoria Homologación	111.73
Decreto de Urgencia N° 011-99	115.62
Asignación Familiar	3.00
Movilidad y Refrigerio	5.00
I.G.V. DS. 261-91-EF	17.25
D.S. 081-93-EF	52.60
D.S. 276-91-EF	30.00
D.S. 019-94-PCM	78.90



Resolución Directoral N° 078-2012-BNP/OA

Decreto Urg. N° 80-94	149.03
D. de Urgencia N° 090-96	85.90
D. de Urgencia N° 073-97	99.67
Bonif. Especial	54.00
Pensión D. S. 037-94/090/073/011	396.87
Total - Remuneración Total	S/. 1,285.05

BASE LEGAL :

Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011.

S/. 1, 285.05 (RT) * 02 = S/. 2,570.10



Artículo Segundo.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del Empleador: 2 3.- Gastos de Sepelio y Luto del personal pensionista: 4 3.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ALVARO JESÚS CARRILLO MAYANGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú